

17940

ESCANEAR



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

14/06/2007
08:45

155826

De mis consideraciones:

Quito usd 1,00

A fin de que usted se digne disponer el registro correspondiente, adjunto a la presente la tercera copia certificada de cesión de participaciones de la compañía **GRINSEL CIA LTDA**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiséis de septiembre del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el ocho de marzo del 2007.

Por la atención prestada, agradezco y me suscribo.

Atentamente,

Ing. Mercedes Román Z.
GERENTE GENERAL
GRINSEL CIA. LTDA.

Cesión de participaciones ingresado al sistema

13/06/2007



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRINSEL
COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES, PEDRO
MANUEL HUMBERTO ROMAN Y MELIDA
LUCRECIA ZULETA CARRERA**

**A FAVOR DE MERCEDES MIREYA ROMAN
ZULETA, LUZ MARINA ROMAN ZULETA Y ROSA
HERMINIA ROMAN ZULETA**

CUANTIA: USD\$ 2.910,00

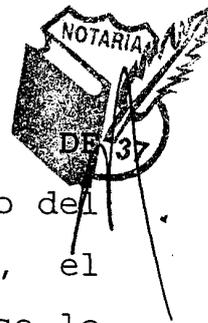
QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 3 COPIAS

TC

Manuel Humberto Román y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera** por sus propios derechos; y, por otra parte como **CESIONARIOS**, las señoras **Luz Marina Román Zuleta, Rosa Herminia Román Zuleta, y Mercedes Mireya Román Zuleta**, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto la última que es divorciada, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, y de las penas de perjurio, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura publica el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo, díguese agregar la siguiente de transferencia y donación de participaciones de la compañía " GRINSEL CIA. LTDA." que se otorga al



tenor de las cláusulas siguientes; **PRIMERA:**

LOS OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el señor PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMÁN a quien se lo llamará en adelante simplemente como el "DONANTE" o "CEDENTE" con el debido consentimiento de su cónyuge, señora MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA, quien expresamente concede su autorización para el presente acto; y, por otra parte las siguientes personas: LUZ MARINA ROMÁN ZULETA, ROSA HERMINIA ROMAN ZULETA, MERCEDES MIREYA ROMAN ZULETA, a quienes en adelante se las llamará simplemente "DONATARIAS" o "CESIONARIAS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, hábiles para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, a excepción de la última cuyo estado civil es divorciada. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía GRINSEL CÍA LTDA., aprobada por la Superintendencia de Compañías el ocho de febrero del mismo año, mediante resolución número cuatrocientos ochenta y dos (0482), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de Abril del año dos mil seis, mediante inscripción número novecientos nueve (909). **B).-** El señor Pedro Manuel

Humberto Román es propietario absoluto del noventa y siete por ciento (97%) de participaciones en la compañía GRINSEL CIA LTDA., que representa la cantidad de dos mil novecientas diez (910) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. C).- Los socios de la compañía reunidos en Junta General Universal el veintisiete de julio del dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, acuerda y AUTORIZAN al señor Pedro Manuel Humberto Román, para que transfiera a título gratuito las participaciones de su propiedad, a favor de Mercedes Mireya Román Zuleta, Luz Marina Román zuleta y Rosa Herminia Román Zuleta. **TERCERA: DEL OBJETO.**- Con estos antecedentes, el señor Pedro Manuel Humberto Román, cede a título gratuito la totalidad de sus participaciones de la manera siguiente: a Mercedes Mireya Román zuleta, mil ciento sesenta y cuatro participaciones (1.164); a Luz Marina Román Zuleta ochocientas setenta y tres (873) participaciones; a Rosa Herminia Román Zuleta, ochocientos setenta y tres (873) participaciones. El donante transfiere las participaciones sin reserva de derecho o beneficio alguno, tampoco impone plazos o condiciones que limiten el dominio, de manera que las donatarias reciben la propiedad absoluta y plena de las participaciones. **CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.**- Las donatarias por su parte manifiestan que



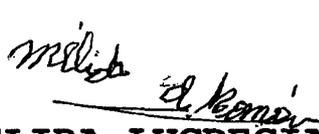
aceptan recibir las participaciones objeto de este contrato. El donante a su vez se da por notificado de dicha aceptación. **QUINTA: DE LA CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto es el equivalente al valor nominativo del total de las participaciones, esto es, dos mil novecientos diez (2910 USD) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: DE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS Y DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se deja constancia que el donante entrega a las donatarias, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación para que sea debidamente anulado, y la compañía pueda emitir otros a nombre de las donatarias. Como documentos habilitantes se agregan: el acta de la Junta General Universal de socios de la compañía, el acta notarial de la autorización para donar y, el certificado suscrito por la Gerente General de la compañía, mediante el cual se deja constancia de la validez de la Junta General Universal de Socios, en la que se aprobó la cesión de participaciones. Usted señor notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren, Matrícula Profesional número dos mil ciento dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-




PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMÁN.
C.C.



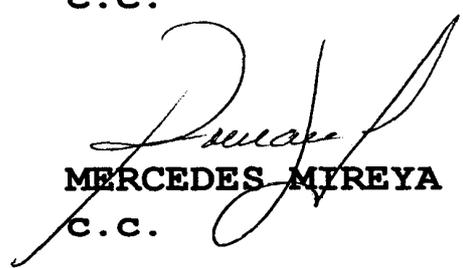
MÉLIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA
C.C.



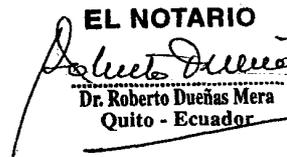
LUZ MARINA ROMÁN ZULETA.
C.C.



ROSA HERMINIA ROMÁN ZULETA.
C.C.



MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA
C.C.

EL NOTARIO Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CEDULA DE CIUDADANIA No. 300017831-7

PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN

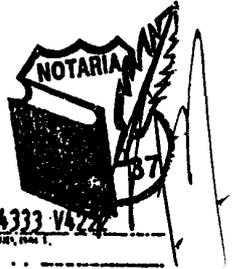
3 DE NOVIEMBRE DE 1913

PIMAMPIRO IMBABURA

Unico def 497 1488

IBARRA IMBABURA - 1913

[Handwritten signature]



ECUATORIA: A

C/C MELGOSA - ZULETA

PRIMARIA - 6

V4333 V4224

AGRICULTOR

MERCEDES ROMAN

IBARRA 1985-11-22

1997-11-22

V44520

[Handwritten signature]



TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY, QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



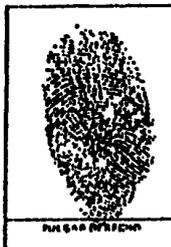
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100017550-3
MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA

FECHA DE EMISION 10 DE ABRIL DE 1925
CIUDAD PIMAMPIRO INBABURA
ESTADO CIVIL 1. def 275 429
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO IBARRA INBABURA 1.925



Melida de Bonis
MELIDA DE BONIS

ECUATORIANA V3331 V3222
C/C HUMBERTO ROMAN
PRIMARIA 6 H. DOMESTICOS
ALONSO ZULETA
MATILDE CARRERA
IBARRA 1.925-11-22
IBARRA 1.927-11-22 - M.H.
V444522



Guillermo G
GUILLERMO G

TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES NIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTEGEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170545169-6

ROMAN ZULETA LUZ MARINA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
25 FEBRERO 1959
001-0080 60239 PE
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1959

Roman
REGISTRADO

EQUATORIANA 14333/3882

CASADO JORGE SANTIAGO SANCHEZ MIND
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HUMBERTO ROMAN
MELIDA ZULETA

QUITO CANTON DE EXPEDICION 12/07/2008
12/07/2014

FORJADA EN REN 0144694
Pch

Roman

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29-0187 NUMERO 1705451696 CEDULA

ROMAN ZULETA LUZ MARINA
APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PROVINCIA DE IBA
PARROQUIA DE SAGRARIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Roman

TC
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJAS UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

EL NOTARIO

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 DR. ROBERTO DUENAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

ORDENA DE CIUDADANIA No. 1706823-4-9

ROMAN ZULETA ROSA HERMINIA

NUMERO DE CIUDADANIA: IMBAEURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO: 08 ABRIL 1962

FECHA DE NACIMIENTO: 02-1-0058 00508 F

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBAEURA/IBARRA

LUGAR DE NACIMIENTO: SAGRARIO 1962

Rosi E. Edwards
FIRMA DEL CENSALIZADO

EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO NICHOLAS JAMES EDWARDS

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HOMBERTO ROMAN

HELIDA ZULETA

QUITO 25/04/2003

25/04/2015

REN 0560645

Pch

FULGAR DERECHO

TC

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

DR. ROBERTO DUENAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170482823-3

ROMAN ZULETA MERCEDES MIREYA

NOMBRES Y APELLIDOS
IMBARRA / IBARRA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
12 AGOSTO 1956

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1-0249-00784-E

IMBARRA / IBARRA
SAGRARIO

1956

[Signature]

EQUATORIANA ***** V434326242

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

HUMBERTO ROMAN

MELIDA ZULETA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/01/2008

02/01/2015

FORMA No. PEN 0433236

Pch

[Signature]

TC
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A
MICARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GRINSEL CÍA LTDA .



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de julio del 2006 a las 14h00, encontrándose reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía GRINSEL CÍA. LTDA: el señor Pedro Manuel Humberto Román propietario del noventa y siete por ciento (97%) de participaciones; Luz Marina Román Zuleta, propietaria del uno por ciento (01%) de participaciones; Rosa Herminia Román Zuleta, propietaria del uno por ciento (01%) de participaciones; Mercedes Mireya Román Zuleta, propietaria del uno por ciento (01%) de participaciones, deciden conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Universal de Socios y tratar sobre la cesión de participaciones que pretende realizar el señor Pedro Manuel Humberto Román.

Preside la junta la señora Luz Marina Román Zuleta, Presidenta de la compañía, y el Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso es nombrado para que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc.

Se procede a tratar el asunto objeto de la Junta. El señor Pedro Manuel Humberto Román manifiesta que es su decisión libre y voluntaria proceder a realizar, a título gratuito, la cesión de sus participaciones en la compañía GRINSEL CÍA LTDA. a nombre de las personas y en las cantidades que a continuaciones se detallan:

Mercedes Mireya Román Zuleta, mil ciento sesenta y cuatro (1164) participaciones.

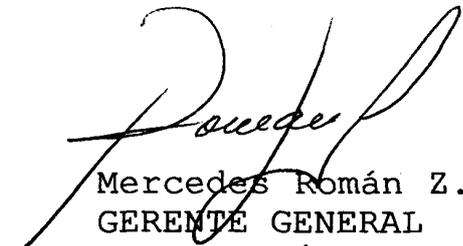
Luz Marina Román Zuleta, ochocientos setenta y tres participaciones (873) participaciones.

Rosa Herminia Román Zuleta, ochocientos setenta y tres (873) participaciones.



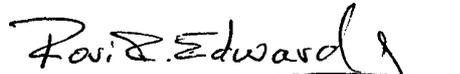
Puesto a consideración de la Junta, y en atención a lo establecido en la Ley de Compañías para la legalidad de la cesión de participaciones en las compañías de responsabilidad limitada, se manifiesta el consentimiento unánime del capital social de la Compañía GRINSEL CIA LTDA., para efectuar la aludida cesión de participaciones a título gratuito,

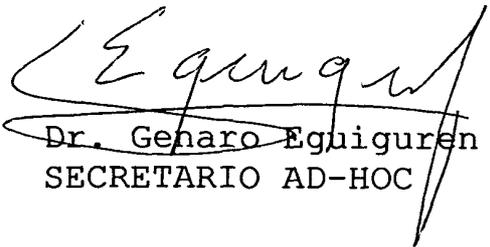
Sin más que tratar, siendo las 14H40 se acepta el contenido del acta y para constancia firman:


Mercedes Román Z.
GERENTE GENERAL
GRINSEL CÍA LTDA


Luz Marina Román Z.
PRESIDENTE
GRINSEL CÍA. LTDA.


Pedro M. Humberto Román


Rosa H. Román Zuleta

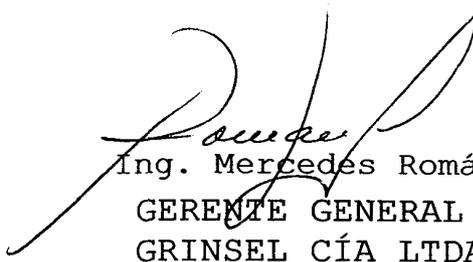

Dr. Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

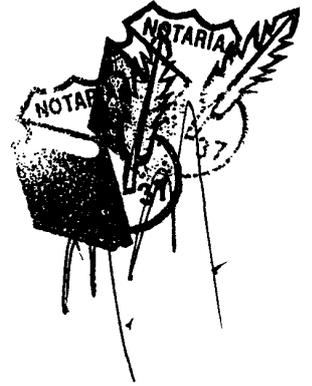


C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente, y en mi calidad de Gerente General de la compañía "GRINSEL CÍA LTDA", certifico que con fecha veintisiete (27) de Julio del año 2006, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la precitada compañía, en la que se resolvió por unanimidad la cesión de las participaciones del señor Pedro Manuel Humberto Román a título gratuito. Transferencia que por voluntad del cedente se la realiza del modo siguiente: a Mercedes Mireya Román Zuleta mil ciento sesenta y cuatro (1164) participaciones; a Luz Marina Román Zuleta ochocientas setenta y tres (873) participaciones; y, a Rosa Herminia Román Zuleta, Ochocientas setenta y tres participaciones (873).

Quito, Agosto 21 del 2006


Ing. Mercedes Román Zuleta.
GERENTE GENERAL DE
GRINSEL CÍA LTDA.



**PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION
DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS
SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL
HUMBERTO ROMAN Y SEÑORA MELIDA
LUCRECIA ZULETA CARRERA**

CUANTIA: USD \$ 2.910,00

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2.006

DI: 02 COPIAS

SEP.



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Dr. Genaro Eguiguren V, abogado en libre ejercicio, ante usted comparezco y solicito lo siguiente:

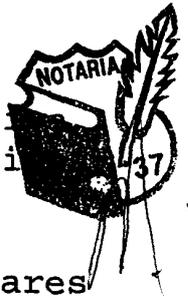
Los cónyuges, señor Pedro Manuel Humberto Román y señora Mélida Lucrecia Zuleta Carrera, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de su libre y espontánea voluntad, desean, de sus actuales bienes, donar las participaciones que poseen en la compañía **GRINSEL CÍA LTDA.** a las siguientes personas en las cantidades que se determinan: Mercedes Mireya Román Zuleta, mil ciento sesenta y cuatro (1164) participaciones; Luz Marina Román Zuleta, ochocientas setenta y tres (873) participaciones. Rosa Herminia Román Zuleta, ochocientas setenta y tres (873) participaciones.

Luego de la donación que desean realizar, tienen bienes suficientes que garantizan su subsistencia, conforme lo acreditarán con juramento y sobre lo cual también se preguntará a los testigos que mas adelante se proponen.

Con estos antecedentes, concurre ante usted y de conformidad con el numeral 11 agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n publicada en el Registro Oficial 64-S de 8 de Noviembre de 1996 al Artículo 18 de la Ley Notarial solicito lo siguiente:

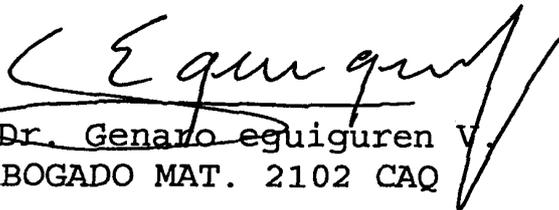
1.- Que se reciba la declaración juramentada de los cónyuges: señor Pedro Manuel Humberto Román y señora Mélida Lucrecia Zuleta Carrera, sobre el acto que desean realizar, así como la del señor López Monar Borys Patricio y del señor Jefferson Santiago Ibarra Bedón, a quienes se preguntará si acreditan que los donantes tienen bienes suficientes que garantizan su subsistencia; y,

2.- Que se levante el Acta Notarial respecta
copias de la cual se concederá para los fi
consiguientes.



La cuantía es de dos mil novecientos diez dólares
de los Estados Unidos de América y el trámite a
darse es el señalado por el Artículo citado de la
Ley Notarial.

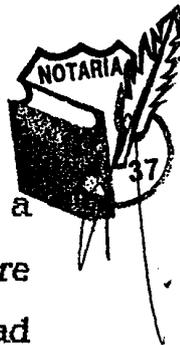
De ser el caso necesario señalo domicilio en el
casillero judicial # 1015.


Dr. Genaro Eguiguren V.
ABOGADO MAT. 2102 CAQ

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

proceda a receptar su Declaración Juramentada; por lo que en ejercicio de la Fe Pública de la que me hallo investido, y fundamentado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la Codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la Ley reformatoria a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; procedo a receptar la Declaración Juramentada de los señores **Pedro Mannel Humberto Román** y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen que decir la verdad, con claridad y exactitud, y advertidos de las penas del perjurio, con juramento declaran que la donación que van a efectuar de las participaciones que poseen en la compañía **GRINSEL COMPAÑÍA LIMITADA**, señaladas anteriormente, no les afecta, pues tienen otros bienes e ingresos personales, para su congrua sustentación y supervivencia.- A pedido de los comparecientes se solicita el testimonio de las testigos señor **Borys Patricio López Monar** y señor **Jefferson Santiago Ibarra Bedón**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, idóneos, a quienes de conocer doy fe; y al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y de las penas de perjurio, con juramento declaran que efectivamente los señores **Pedro Manuel Humberto Román** y señora **Mélida Lucrecia Zuleta Carrera**, poseen otros bienes además de los anteriormente descritos, por lo que no les afecta para su subsistencia; con lo cual termina la presente diligencia para constancia de lo cual los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto; de lo cual doy fe.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-



Pedro Manuel Humberto Román

c.c. 1000 17831-7

c.v.



Mélida Lucrecia Zuleta Carrera

c.c. 1000 17550-3

c.v.

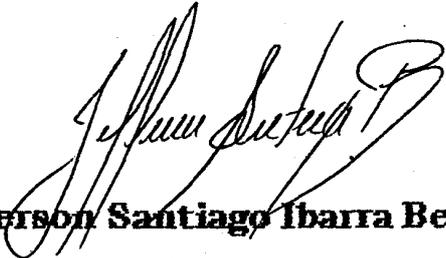
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



Borys Patricio Lopez Monar

c.c. 020170707-2

c.v.



Jefferson Santiago Ibarra Bedón

c.c. 100210595.0

c.v.

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100017831-7

PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN

3 DE NOVIEMBRE DE 1913

PINAMPIRO IMBARURA

Unico def 497 1488

IBARRA IMBARURA - 1913

J. J. Montoya
IMPRESO EN ECUADOR



ECUATORIA

C/O MELGOSA ZULETA

ERJMARIA 6

V4333 V422

NOTARIA

AGRICULTOR

REPRESENTANTE DEL FIANCO

MERCEDES ROMAN

IBARRA

1985-11-22

1997-11-22

V444520

FINA DE LA NOTARIA



SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



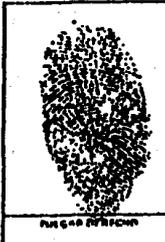
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100017550-3
MELIODA LOCRECIA ZULETA CARRERA

FECHA DE NACIMIENTO 18 DE ABRIL DE 1925
LUGAR DE NACIMIENTO PIMAMPIRO INBABURCA
ESTADO CIVIL Soltera
DIRECCION DE LA RESIDENCIA IBARRA INBABURA 1925



Melioda de Zuleta
Firma del Ciudadano

ECUATORIANA VA333 V322
C/C HUMBERTO ROMAN
PRIMARIA 6 N. DOMESTICOS
ALONSO ZULETA
MATILDE CARRERA
IBARRA 1925-11-22
IBARRA 1927-11-22 RR
V444522



Guillermo G
Firma del Notario

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



ECUATORIANA	V333312222
SUETERO	IND. DAT.
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
CARLOS ARMANDO LOPEZ GAIBOR	PROF. OCUP.
ROSA ELVIRA MONAR	
CONDOMINIO 10705/99	
10705/2011	
056-126	
PRIMA DE LA AUTORIDAD	PLAZA DE DEPEND.

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	020170707-2
LOPEZ MONAR DORYS PATRICIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	1.981
BOLIVAR/SAN NIGUEL/SAN NIGUEL	
LUGAR DE NACIMIENTO	01 - 098 0019
PROV. CIVIL	
BOLIVAR/ SAN NIGUEL	
LUGAR Y CANTON DE RESIDENCIA	01
SAN NIGUEL	

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 100270595-0
 IBARRA BEDON JEFFERSON SANTIAGO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 04 SEPTIEMBRE 1984
 005- 0185 01785 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1984

Jefferson Bedon J.



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 PACO RAMIRO IBARRA
 CONSUELO DEL ROCIO BEDON
 IBARRA 13/10/2002
 13/10/2014

REN 0025173
 imb

NOTARIA
 297

PULGAR DERECHO



SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
 LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2006

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 DR. ROBERTO DUENAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR GENARO EGUIGUREN VALDIVIESO, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CIENTO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y SEÑORA MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA. TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJA(S) UTILE(S) Y CON ESTA FECHA QUITO, A PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DE VARIOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y SEÑORA MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GRINSEL
COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR LOS CONYUGES MANUEL
HUMBERTO ROMAN Y MELIDA LUCRECIA ZULETA CARRERA A
FAVOR DE MERCEDES MIREYA ROMAN ZULETA, LUZ MARINA
ROMAN ZULETA Y ROSA HERMINIA ROMAN ZULETA SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL SEIS. -

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO Notaria 37ma
NOTARIA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRINSEL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PEDRO MANUEL HUMBERTO ROMAN Y OTRA, a favor de la señora MERCEDES MIREYA ROMAN ZULETA Y OTRAS, celebrada en la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, el veinte y seis de septiembre del dos mil seis.- Quito, veinte y siete de octubre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





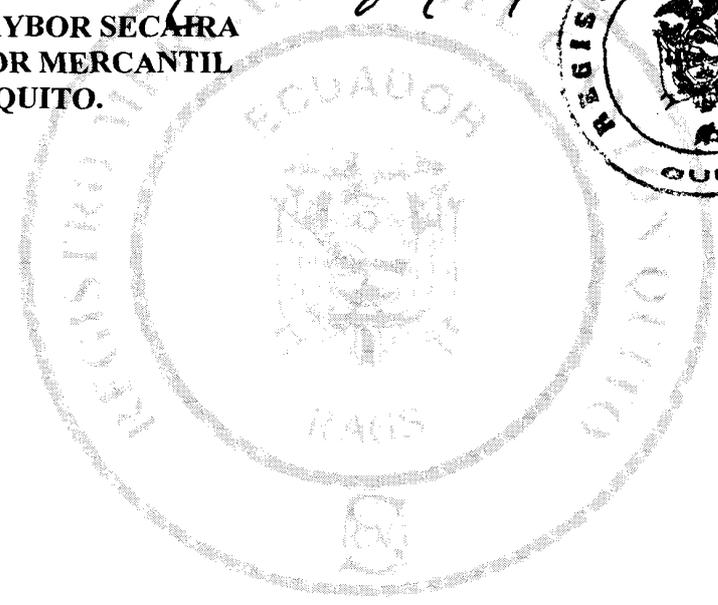
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **909** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de abril del dos mil seis, a fs. 773 vta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía "**GRINSEL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, ocho de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raúl Gaybor Secarra



Ng